



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de diciembre de 2011

## COMUNICACION N° 2011/219

*Ref:* **Régimen de Financiamiento de Exportaciones – Nuevos Códigos de Circulares.**

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera, que a efectos de incorporar operativamente al régimen de Financiamiento de Exportaciones previsto en el Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, la Disposición Circunstancial 7 del artículo 27 aprobada por el Banco Central del Uruguay y comunicada mediante Circular N° 2097 de 15 de diciembre de 2011, los códigos de circular a ingresar para los financiamientos de constituidos a partir del 19 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012 son los siguientes:

<b>Código Circular</b>	<b>Plazo en días</b>	<b>Débito en cuenta corriente</b>	<b>Tasa anual</b>
123	180	30%	5,00%+ 30% Libor
124	270	30%	3.75% +30% Libor
125	360	30%	2.50% +30% Libor
126	180	10%	3.50% + 10% Libor
127	270	10%	2.45% +10% Libor
128	360	10%	1.50% +10% Libor

**CR. FABIO MALACRIDA**

Gerente de Área Gestión Monetaria y Pasivos